



Montevideo, 29 de junio 2023

Sra. Directora General de Salud,
Dra. Adriana Alfonso,

En referencia a la solicitud de acceso a la información 3/3654/2023 que pide:
"Integrantes de la Comisión Interinstitucional Asesora para el control de Tabaco, sus representantes y remuneración recibida."

El Programa Nacional de Control de Tabaco informa la integración de la Comisión Interinstitucional Asesora para el Control de Tabaco (se adjunta en el expediente la ordenanza), los representantes que están participando por cada institución son:

- MSP - PNCT - Dra. Elba Esteves, Lic. CSoc. Cecilia Reolon.
- Fac. de Med - Prof. Dra. Ma Laura Llambí
- JND - Lic. Ps. Diana Meerhoff
- CHLCC - Lic. TS. Selva Sanabia
- CHSCV - Dra. Laura Garré
- FEMI - Dra. Raquel Monteghirfo
- SUT - Dra. Beatriz Goja
- CIET - Mag CSoc. Diego Rodríguez

Los integrantes de esta Comisión no reciben ninguna remuneración por su participación.

Dra. Ima León
Unidad de Información

Montevideo, 11 de julio de 2023.

Ref. N. ° 12/001/3/3654/2023.-

Mediante acceso a la información pública, solicita la siguiente información al Ministerio de Salud Pública:

“(...) Solicito que se me informe los integrantes de la Comisión Interinstitucional Asesora para el control de Tabaco, sus representantes y remuneración recibida. (...)”.

Consultada la Dirección General de la Salud (DIGESA), cuyo informe luce adjunto a estos obrados (Fs.9), es que se sugiere proceder proporcionar la información ut supra referida, en los términos que se detallan a continuación.

Atento a lo expuesto, se recomienda hacer lugar a lo solicitado, notificando de la foja N°.9, y en los términos del presente informe.

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada , al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que el peticionante solicita acceder a la lista de los integrantes de la Comisión Interinstitucional Asesora para el control de Tabaco, sus representantes y remuneración recibida;

CONSIDERANDO: I) que corresponde hacer lugar a lo peticionado;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información, en referencia a la solicitud efectuada
 , al amparo de lo dispuesto por la Ley N°
 18.381, de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-3654-2023

VC